



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta No. CM-2019-0052

Fecha 24/10/2019

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las diez (10:00 A.M.) horas de la mañana, del día veinte y cuatro (24) del mes de octubre del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el Enc. Del departamento Administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, la encargada del departamento financiero **Licda. Sarah de la Rosa**, el encargado de Compra el **Sr. Nacol López**, y el Enc. De Consultoría Jurídica **Dr. Máximo E. Viñas** como funcionario que solicita el servicio. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr. Nacol López**.

El **Sr. Nacol López**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0052**, para la: **Contratación de asesor para el Dpto. De Jurídica por un año, en materia procesal civil.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0052**, para la: **Contratación de asesor para el Dpto. De Jurídica por un año, en materia procesal civil.**

Acto seguido, el **Sr. Nacol López**, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió una oferta correspondiente al siguiente proveedor:

No.	Oferente	Oferta Económica
1	Nelson Aquino.	566,400.00

Luego de lo antes expuesto, el participante pasó a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0052**, para la: **Contratación de asesor para el Dpto. De Jurídica por un año, en materia procesal civil.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento",

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

El encargado administrativo, el encargado financiero, el funcionario que solicita y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, **ONAPI-DAF-CM-2019-0052**, para la: **Contratación de asesor para el Dpto. De Jurídica por un año, en materia procesal civil.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a al Sr.: **Nelson Aquino**, lo siguiente:

Nelson Aquino				
Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio unitario	Valor del precio de respuesta
				566,400.00
Contratación de asesor para el Dpto. De Jurídica por un año, en materia procesal civil, del 25/10/19 al 25/10/20.	1.00	1.00	480,000	566,400.00
	TOTAL ADJUDICADO			566,400.00

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'APR' and 'M.F.'.

TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

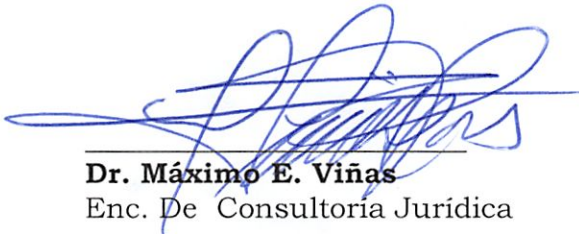
En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinte y cuatro (24) días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).



Ing. Parmenio Hernandez
en representación de
Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo



Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Financiero



Dr. Máximo E. Viñas
Enc. De Consultoría Jurídica



Nacol López
Enc. De compras